



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** -APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.

**Punto 2.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000008, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES "ALUMNADO SUERTE LOZANA" CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F. G-41966953." APROBACIÓN.

**Punto 3.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000021, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. "SERAFIN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO", CON C.I.F. G-41592031." APROBACIÓN.

**Punto 4.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000005, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, CON C.I.F. G-90370537." APROBACIÓN.

**Punto 5.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD



**FIRMANTE - FECHA**



CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000012, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS," CON C.I.F. G-41966375." APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/057522000021, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA" DE UTRERA, CON C.I.F. G-91316059". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/057522000011, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON C.I.F. G-41155995". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/057522000030, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "TDAH" DE UTRERA, CON C.I.F. G-90140369". APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000014, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303." APROBACIÓN.

**PUNTO 10.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000016, EJERCICIO 2023, EN



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237 Fecha: 17/05/2024 Hora: 11:51</p>
---	---	---



CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F G-41268103." APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000018, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, CON C.I.F G-06858856." APROBACIÓN.

**Punto 12.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000020, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F G-91216028." APROBACIÓN.

**Punto 13.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211123000009, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F G-91216028." APROBACIÓN.

**Punto 14.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 22/201222000010, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB GIMNASTICO AKROS, CON C.I.F G-91971374." APROBACIÓN.

**Punto 15.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000004, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA A LA ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, CON C.I.F G-90419847." APROBACIÓN.

**Punto 16.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE



**FIRMANTE - FECHA**



N.º 2022/211222000011, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB DE BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F G-41268103." APROBACIÓN.

**Punto 17.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211123000008, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO UTRERA, CON C.I.F G-41268103." APROBACIÓN.

**Punto 18.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000014, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB DE PADEL DE UTRERA, CON C.I.F G-91965087." APROBACIÓN.

**Punto 19.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/057522000006, EJERCICIO 2023, SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT EL RESUCITADO, CON C.I.F G-90068792." APROBACIÓN.

**Punto 20.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE ABRIL DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 43.391,17€." APROBACIÓN.

**Punto 21.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 21.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 102/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 45.574,60€". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 21.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 109, POR IMPORTE TOTAL DE 103.620,85€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000008, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES "ALUMNADO SUERTE LOZANA" CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F. G-41966953." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243442237</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28	Fecha: 17/05/2024 Hora: 11:51



## EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D<sup>o</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de abril de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953, por importe de 2400,00 €, para la finalidad "Aula Medioambiente al aire libre", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos



### FIRMANTE - FECHA



varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ♣ Número y, en su caso, serie. ♣ Fecha de su expedición. ♣ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ♣ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ♣ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ♣ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ♣ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ♣ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ♣ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ♣ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ♣ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ♣ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ♣ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ♣ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ♣ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ♣ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 5 facturas, cuyos importes ascienden a una



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



cantidad de 3001,10 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 3 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 2 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 3001,10 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000008: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS Número de expediente concesión: 210222000008 Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS C.I.F.: G41966953 Denominación proyecto: "Aula Medioambiente al aire libre" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de Febrero de 2024 Importe concedido: 2400,00 € Importe-presupuesto aceptado: 3000,00 € Importe justificado: 3001,10 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3001,10 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000008 Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS C.I.F.: G41966953 Denominación proyecto: "Aula Medioambiente al aire libre" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de Febrero de 2024 Importe concedido: 2400,00 € Importe-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



presupuesto aceptado: 3000,00 € Importe justificado: 3001,10 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3001,10 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 29 de Abril de 2024 emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000008
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS
- C.I.F.: G41966953
- Denominación proyecto: “Aula Medioambiente al aire libre”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de Febrero de 2024
- Importe concedido: 2400,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 3000,00 €
- Importe justificado: 3001,10 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3001,10 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000021, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO," CON C.I.F. G-41592031." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez



informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de abril de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031, por importe de 1280,00 €, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ♣ Número y, en su caso, serie. ♣ Fecha de su expedición. ♣ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ♣ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ♣ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ♣ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ♣ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ♣ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ♣ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ♣ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ♣ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ♣ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ♣ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ♣ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ♣ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ♣ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1600 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1600 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000021: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO Número de expediente concesión: 210222000021 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO C.I.F.: G41592031 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2024 Importe concedido: 1280,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1600 € Importe justificado: 1600 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000021 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO C.I.F.: G41592031 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2024 Importe concedido: 1280,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1600 € Importe justificado: 1600 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora Acctal. de fecha 03 mayo 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo



debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000021
- Beneficiario: ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F.: G41592031
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2024
- Importe concedido: 1280,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1600 €
- Importe justificado: 1600 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000005, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN,**



## CON C.I.F. G-90370537." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 25 de Abril de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZON ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZON, con CIF G90370537, por importe de 960,00, para la finalidad "SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia



#### FIRMANTE - FECHA



competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ♣ Número y, en su caso, serie. ♣ Fecha de su expedición. ♣ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ♣ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ♣ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ♣ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ♣ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ♣ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ♣ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ♣ En el supuesto de que la operación que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ♣ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ♣ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ♣ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ♣ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ♣ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ♣ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 14 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1529,86 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 14 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 0 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZON; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1529,86 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000005: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZON Número de expediente concesión: 210222000005 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZON C.I.F.: G90370537 Denominación proyecto: "SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 abril 2024 Importe concedido: 960,00 Importe-presupuesto aceptado: 1200,00 € Importe justificado: 1529,86 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1529,86 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000005 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZON C.I.F.: G90370537 Denominación proyecto:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



*"SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 abril 2024 Importe concedido: 960,00 Importe-presupuesto aceptado: 1200,00 € Importe justificado: 1529,86 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1529,86 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora Acctal. de fecha 06 de Mayo de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN
- C.I.F.: G90370537
- Denominación proyecto: "SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 abril 2024
- Importe concedido: 960,00
- Importe-presupuesto aceptado: 1200,00 €
- Importe justificado: 1529,86 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1529,86 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000012, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LESIONES DE LEPTIS", CON C.I.F. G-41966375." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28	<b>DOCUMENTO:</b> 20243442237 <b>Fecha:</b> 17/05/2024 <b>Hora:</b> 11:51
--	---	---



informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 25 de Abril de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", con CIF G41966375, por importe de 700,00 €, para la finalidad "CIRCUITOS DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ♣ Número y, en su caso, serie. ♣ Fecha de su expedición. ♣ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ♣ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ♣ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ♣ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ♣ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ♣ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ♣ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ♣ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ♣ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ♣ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ♣ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ♣ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ♣ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ♣ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ♣ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 21 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1000,70 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 20 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1000,70 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000012: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS " Número de expediente concesión: 210222000012 Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS " C.I.F.: G41966375 Denominación proyecto: "CIRCUITOS DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 marzo 2024 Importe concedido: 700,00 € Importe-presupuesto aceptado: 900,00 € Importe justificado: 1000,70 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1000,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 900,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000012 Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS " C.I.F.: G41966375 Denominación proyecto: "CIRCUITOS DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 marzo 2024 Importe concedido: 700,00 € Importe-presupuesto aceptado: 900,00 € Importe justificado: 1000,70 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1000,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 900,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 06 de Mayo de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local



la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000012
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "
- C.I.F.: G41966375
- Denominación proyecto: "CIRCUITOS DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 marzo 2024
- Importe concedido: 700,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 900,00 €
- Importe justificado: 1000,70 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1000,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 900,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º**



2022/057522000021, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON C.I.F. G-91316059". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA, con C.I.F. G91316059 con número de expediente electrónico 2022/057522000021, para el proyecto de "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos de funcionamiento".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 12 de marzo de 2024 que, literalmente dice: *"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA, con C.I.F. G91316059 con número de expediente electrónico 2022/057522000021 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. PRIMERO.- Con fecha 4 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/4577, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



n.º 2022/057522000021, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA, con CIF.G91316059, por importe de 4.360,44€, en concepto de "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos de funcionamiento". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 4 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA. • Número de Expediente: 2022/057522000021. • Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA. • C.I.F. G91316059. • Denominación proyecto: "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos de funcionamiento". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2024 . • Importe concedido: 4.360,44€. • Presupuesto aceptado: 12.313,78€. • Importe justificado: 12.313,78€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.313,78€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.313,78€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000021. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000021. • Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA. • C.I.F. G91316059. • Denominación proyecto: "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos de funcionamiento". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2024. • Importe concedido: 4.360,44€. • Presupuesto aceptado: 12.313,78€. • Importe justificado: 12.313,78€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.313,78€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.313,78€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000021. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 3 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fátiga crónica y gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación de Afectados de Fibromialgia "Arco de la Villa de Utrera", con CIF G91316059, por importe de 4.360,44€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 12.313,78€. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000021
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.
- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos de funcionamiento".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2024
- Importe concedido: 4.360,44€.
- Presupuesto aceptado: 12.313,78€.
- Importe justificado: 12.313,78€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/057522000011, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON C.I.F. G-41155995". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad



ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000011, para el proyecto de "PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 17 de abril de 2024 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000011 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica** • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. **PRIMERO.-** Con fecha 29 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/10091, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000011, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995, por importe de 4.460,68€, en concepto de "PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 29 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA • Número de Expediente: 2022/057522000011. • Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA. • C.I.F. G41155995. • Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI" . • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de febrero de 2024. • Importe concedido: 4.460,68€ • Presupuesto aceptado: 5.575,85€. • Importe justificado: 6.301,42€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.301,42€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.575,85€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000011. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000011. • Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA. • C.I.F. G41155995. • Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI" . • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de febrero de 2024. • Importe concedido: 4.460,68€. • Presupuesto aceptado: 5.575,85€. • Importe justificado: 6.301,42€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.301,42€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.575,85€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000011. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 6 de mayo de 2024, en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Programa Social de verano para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión Social. Oberti" , concedida a la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF: G41155995, por importe de 4.460,68€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.301,42€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000011.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA.
- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de febrero de 2024.
- Importe concedido: 4.460,68€.
- Presupuesto aceptado: 5.575,85€.
- Importe justificado: 6.301,42€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28	

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/057522000030, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "TDAH" DE UTRERA, CON C.I.F. G-90140369". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2023.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, con C.I.F. G90140369 con número de expediente electrónico 2022/057522000030, para el proyecto de "Talleres de apoyo de refuerzo expresión oral y lectura comprensiva".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 10 de mayo que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, con C.I.F. G90140369 con número de expediente electrónico 2022/057522000030 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/15826, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000030, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, con C.I.F. G-90140369, por importe de 3.158,22€ euros en concepto de "Talleres de apoyo de refuerzo expresión oral y lectura comprensiva". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución*



FIRMANTE - FECHA



del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 27 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **CUARTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA. Número de Expediente: 2022/057522000030. • Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA • C.I.F. G90140369 • Denominación proyecto: "Talleres de apoyo de refuerzo expresión oral y lectura comprensiva". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.158,22€ • Presupuesto aceptado: 3.947,78€ • Importe justificado: 8.575,04€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.575,04€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.947,78€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000030. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000030. • Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA • C.I.F. G90140369 • Denominación proyecto: "Talleres de apoyo de refuerzo expresión oral y lectura comprensiva". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.158,22€ • Presupuesto aceptado: 3.947,78€ • Importe justificado: 8.575,04€. Admitiéndose como importe



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



justificado la cantidad de 8.575,04€ que **SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.947,78€, por lo que **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000030. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "**

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Talleres de apoyo de refuerzo expresión oral y lectura comprensiva", concedida a la Asociación TDAH UTRERA, con CIF G90140369, por importe de 3.158,22€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.575,04€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2022/057522000030.

Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA.

C.I.F.: G90140369

Denominación proyecto: "Talleres de apoyo de refuerzo expresión oral y lectura comprensiva".

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.

Importe concedido: 3.158,22€.

Presupuesto aceptado: 3.947,78€.

Importe justificado: 8.575,04€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD. -FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000014, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F G91083303." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2023/211023000014 para el proyecto de "COMPETICIONES FEDERADAS 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 08 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2023/211023000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

#### **INFORME**

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el*



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15455, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 25 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 9.295,83 € euros en concepto de "COMPETICIONES FEDERADAS 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de



subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000014
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.295,83 €.
- Importe anticipado: 9.295,83 €.
- Presupuesto aceptado: 29.290,21 €.
- Importe justificado: 30.500,85 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
11	FABM	23,00 €	312,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
12	FABM	18,00 €	204,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
13	FABM	18,00 €	326,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
14	FABM	18,00 €	36,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.



**FIRMANTE - FECHA**



15	FABM	23,00 €	87,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
16	FABM	18,00 €	133,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
17	FABM	18,00 €	248,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
18	FABM	18,00 €	202,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
19	FABM	23,00 €	230,00 €	0,00 €	Presenta relación de facturas y no factura única.
20	FABM	3.340,44 €	3.340,44 €	0,00 €	No presenta justificante de pago.
124	JOSE DOMINGO CALLE MOREAU	600,00 €	600,00 €	0,00 €	No detalla el concepto de la factura, unidades ni precio unitario.
149	TAMOIL ESPAÑA S.A.	40,00 €	40,00 €	0,00 €	Falta sello en la factura.
150	TAMOIL ESPAÑA S.A.	25,00 €	25,00 €	0,00 €	Falta sello en la factura.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 30.500,85 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 29.290,21 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000014
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.295,83 €.
- Importe anticipado: 9.295,83 €.
- Presupuesto aceptado: 29.290,21 €.
- Importe justificado: 30.500,85 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 30.500,85 €



que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 29.290,21 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000014.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 09 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competencias Federadas 2023", concedida a la Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 9.295,83 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 30.500,85 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000014
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 9.295,83 €.
- Importe anticipado: 9.295,83 €.
- Presupuesto aceptado: 29.290,21 €.
- Importe justificado: 30.500,85 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**



Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000016, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F G41268103." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2023/211023000016 para el proyecto de "ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de abril de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2023/211023000016, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/8724, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

*Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 22 de febrero de 2024.*

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, por importe de 10.748,43 € euros en concepto de "ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA".

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.*

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO DE UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000016
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 10.748,43 €.
- Importe anticipado: 10.748,43 €.
- Presupuesto aceptado: 36.288,71 €.
- Importe justificado: 36.314,24 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 36.314,24 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 36.288,71 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000016.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000016
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.748,43 €.
- Importe anticipado: 10.748,43 €.
- Presupuesto aceptado: 36.288,71 €.
- Importe justificado: 36.314,24 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 36.314,24 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 36.288,71 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000016.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", concedida a la Club Baloncesto Utrera, con CIF G41268103, por importe de 10.748,43 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 36.314,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000016
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA.



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.748,43 €.
- Importe anticipado: 10.748,43 €.
- Presupuesto aceptado: 36.288,71 €.
- Importe justificado: 36.314,24 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000018, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, CON C.I.F G-06858856." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G06858856, con número de expediente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



electrónico 2023/211023000018 para el proyecto de "COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de abril de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G06858856, con número de expediente electrónico 2023/211023000018, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

### INFORME

#### Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/19430, posteriormente el 19 de abril de 2024 presentó nueva solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/19432, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 19 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243442237 Fecha: 17/05/2024 Hora: 11:51
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28	



con C.I.F. G06858856, por importe de 5.344,57 € euros en concepto de "COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de abril de 2024, por tanto fuera del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

13. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
14. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
15. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
16. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
17. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
18. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000018



- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G06858856
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.344,57 €.
- Importe anticipado: 5.344,57 €.
- Presupuesto aceptado: 21.147,22 €.
- Importe justificado: 21.211,43 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	SEGUROS OCASO	256,40 €	256,40 €	124,60 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (48,59%)
24	SEGUROS OCASO	240,74 €	240,74 €	123,76 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (51,41%)

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 21.211,43 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 21.147,22 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000018.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000018
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G06858856
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2023.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.344,57 €.
- Importe anticipado: 5.344,57 €.
- Presupuesto aceptado: 21.147,22 €.
- Importe justificado: 21.211,43 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 21.211,43 €



que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 21.147,22 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000018.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competición Federada en la Federación Andaluza de Fútbol 2023", concedida al Club Deportivo Ciudad de Utrera, con CIF G06858856, por importe de 5.344,57 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 21.211,43 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000018
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G06858856
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2023.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 5.344,57 €.
- Importe anticipado: 5.344,57 €.
- Presupuesto aceptado: 21.147,22 €.
- Importe justificado: 21.211,43 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**



Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000020, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F G-91216028." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2023/211023000020 para el proyecto de "ACTIVIDADES FEDERADAS EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 02 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2023/211023000020, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



**FIRMANTE - FECHA**



- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/17602, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

*Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 10 de abril de 2024.*

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 5.968,64 € euros en concepto de "ACTIVIDADES FEDERADAS EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMA".

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.*

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de



2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

19. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
20. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
21. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
22. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
23. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
24. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000020
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.968,64 €.
- Importe anticipado: 5.968,64 €.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 8.265,74 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.265,74 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000020.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000020
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.968,64 €.
- Importe anticipado: 5.968,64 €.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 8.265,74 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.265,74 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000020.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-** "

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 09 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Federada en Categorías Inferiores o Submáximas", concedida al Club Deportivo Voleibol Utrera, con CIF G91216028, por importe de 5.968,64 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.265,74 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000020
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMA



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.968,64 €.
- Importe anticipado: 5.968,64 €.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 8.265,74 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211123000009, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F G-91216028." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente



electrónico 2023/211123000009 para el proyecto de "ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 02 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2023/211123000009, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

### **INFORME**

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/17603, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 10 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211123000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 11.800,00 € euros en concepto de "ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases



de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

25. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
26. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
27. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
28. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
29. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
30. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211123000009
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2024.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 11.800,00 €.
- Importe anticipado: 11.800,00 €.
- Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
- Importe justificado: 19.644,02 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.644,02 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 15.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000009.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000009
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 11.800,00 €.
- Importe anticipado: 11.800,00 €.
- Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
- Importe justificado: 19.644,02 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.644,02 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 15.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000009.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Deportiva Municipal de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



Voleibol" , concedida a la Club Deportivo Voleibol Utrera, con CIF G91216028, por importe de 11.800,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 19.644,02 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000009
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 11.800,00 €.
- Importe anticipado: 11.800,00 €.
- Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
- Importe justificado: 19.644,02 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 22/201222000010, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB GIMNASTICO AKROS, CON C.I.F G-91971374." APROBACIÓN.**



**FIRMANTE - FECHA**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2022/211222000010 para el proyecto de "LA ESCUELA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 07 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2022/211222000010, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*



**PRIMERO.-** Con fecha 30 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2024/15924 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 10 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, por importe de 2.000,00€, anualidad 2023, para la actuación "LA ESCUELA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

31. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
32. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
33. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
34. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.



35. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

36. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNASTICO AKROS

- Número de Expediente: 2022/211222000010
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Importe anticipado: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.650,00 €.
- Importe justificado: 3.712,50 €.

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	PREVISIÓN BALEAR	1.366,57 €	1.366,57 €	1.284,20 €	Aceptado solo la parte proporcional correspondiente a la anualidad subvencionable (93,97%).

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.712,50 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.650,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000010.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000010
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Importe anticipado: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.650,00 €.



- *Importe justificado: 3.712,50 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.712,50 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.650,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/21122200001C.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

**TERCERO.-** *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-***

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de mayo de 2024, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Escuela, Gimnasia Artística", concedida al Club Gimnástico Akros, con CIF G91971374, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.712,50 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000010
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Importe anticipado: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.650,00 €.
- Importe justificado: 3.712,50 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000004, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA A LA ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, CON C.I.F G-90419847." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, con C.I.F. G90419847, con número de expediente electrónico 2022/211222000004 para el proyecto de "EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de abril de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, con C.I.F. G90419847, con número de expediente electrónico 2022/211222000004, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del*



Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

## INFORME

### Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 01 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2024/15968, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 01 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, con C.I.F. G90419847, por importe de 1.490,00€, anualidad 2023, para la actuación "EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 01 de abril de 2024, por tanto fuera del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto



#### FIRMANTE - FECHA



General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

37. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
38. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
39. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
40. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
41. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
42. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN

- Número de Expediente: 2022/211222000004
- Beneficiario: ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN
- C.I.F. G90419847
- Denominación proyecto: EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.490,00 €.
- Importe anticipado: 1.490,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.040,00 €.
- Importe justificado: 596,19 €.
- Importe reintegrado: 1.054,55€. (correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. )
- Observaciones:



N° justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
6	ALLIANZ SEGUROS	116,85 €	38,08 €	79,71 €	Aceptado solo la parte proporcional correspondiente a la anualidad subvencionable (68,22%).

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 596,19 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 1.054,55 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000004
- Beneficiario: ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN
- C.I.F. G90419847
- Denominación proyecto: EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 1.490,00 €.
- Importe anticipado: 1.490,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.040,00 €.
- Importe justificado: 596,19 €.
- Importe reintegrado: 1.054,55€. (correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.)

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 596,19 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 1.054,55 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000004.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción



del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**"

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 09 de mayo de 2024, en el que , se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El Pinfuvote, un deporte inclusivo" concedida a la Asociación Deportivo Cultural de Utrera, Amigos del Pinfuvote "ADCUAPIN", con CIF G90419847, por importe de 1.490,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 596,19 €,y aceptando como correcto el reintegro realizado de 1.054,55 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000004
- Beneficiario: ASOC DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN
- C.I.F. G90419847
- Denominación proyecto: EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.490,00 €.
- Importe anticipado: 1.490,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.040,00 €.
- Importe justificado: 596,19 €.
- Importe reintegrado: 1.054,55€. (correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. )

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000011, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB DE BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F G-41268103." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejel Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211222000011 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 23 de abril de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211222000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2024/8730, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

*Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 22 de febrero de 2024.*

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, por importe de 3.485,00€, anualidad 2023, para la actuación "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA".

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.*

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

43. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
44. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
45. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
46. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
47. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
48. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211222000011
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 3.485,00 €.
- Importe anticipado: 3.485,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.865,00 €.
- Importe justificado: 6.031,64 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	VIVESOGESPORT S.L.	4.569,03 €	2.519,03 €	2.519,03 €	Imputado solo el 55,13% del total de la factura.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.031,64 € que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.865,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a



través del expediente electrónico número 2022/211222000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000011
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.485,00 €.
- Importe anticipado: 3.485,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.865,00 €.
- Importe justificado: 6.031,64 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.031,64 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.865,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000011.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 15 de mayo de 2024, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Deportivas No Federadas del Club Baloncesto Utrera" concedida al Club Baloncesto Utrera, con CIF G41268103, por importe de 3.485,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.031,64 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000011



- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.485,00 €.
- Importe anticipado: 3.485,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.865,00 €.
- Importe justificado: 6.031,64 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211123000008, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO UTRERA, CON C.I.F G-41268103." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejale Delegado de Deporte



y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2023/211123000008 para el proyecto de "ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 25 de abril de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2023/211123000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

### **INFORME**

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/8726, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en la que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 22 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211123000001, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, por importe de 13.742,76 € euros en concepto de "ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

49. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
50. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
51. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
52. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
53. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
54. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211123000008



- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 13.742,76 €.
- Importe anticipado: 13.742,76 €.
- Presupuesto aceptado: 17.395,91 €.
- Importe justificado: 17.787,48 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
46	SEGUROS OCASO	457,11 €	432,50 €	432,50 €	Aceptado solo la parte proporcional correspondiente a la anualidad subvencionable (94,62%).
47	SEGUROS OCASO	486,83 €	25,49 €	25,49 €	Aceptado solo la parte proporcional correspondiente a la anualidad subvencionable (5,24%).
52	VIVESOGESPO RT S.L.	4.569,03 €	2.050,00 €	2.050,00 €	Imputado y aceptado el 44,87%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 17.787,48 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.395,91 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000008
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 13.742,76 €.



- Importe anticipado: 13.742,76 €.
- Presupuesto aceptado: 17.395,91 €.
- Importe justificado: 17.787,48 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 17.787,48 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.395,91 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000008.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuelas Deportivas Club Baloncesto Utrera" concedida a la Club Baloncesto de Utrera, con CIF G41268103, por importe de 13.742,76 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 17.787,48 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000008
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 13.742,76 €.
- Importe anticipado: 13.742,76 €.
- Presupuesto aceptado: 17.395,91 €.
- Importe justificado: 17.787,48 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de



Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000014, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB DE PADEL DE UTRERA, CON C.I.F G-91965087." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2022/211222000014 para el proyecto de "ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 02 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2022/211222000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de*



subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

### INFORME

#### Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15765, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 25 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, por importe de 1.000,00€, anualidad 2023, para la actuación "ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 27 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.



**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

55. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
56. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
57. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
58. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
59. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
60. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE PADEL DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211222000014
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €.
- Importe anticipado: 1.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.
- Importe justificado: 2.452,90 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.452,90 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de



proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000014
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €.
- Importe anticipado: 1.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.
- Importe justificado: 2.452,90 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.452,90 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000014.

**SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de mayo de 2024, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Organización del Club Padel Utrera, en adelante CPU de Competiciones No Federadas" concedida al Club de Padel Utrera, con CIF G91965087, por importe de 1.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.452,90 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000014
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA
- C.I.F. G91965087



- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €.
- Importe anticipado: 1.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.
- Importe justificado: 2.452,90 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
**Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/057522000006, EJERCICIO 2023, SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT EL RESUCITADO, CON C.I.F G-90068792." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792 con número de expediente electrónico 2023/057523000006 para el proyecto de "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 3 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792 con número de expediente electrónico 2023/057522000006, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/20245, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023/07631 de fecha 29 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/057522000006, se concedió subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792, por importe de 30.000€ euros, treinta mil euros, en concepto de "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. TERCERO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **CUARTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO. Número de Expediente: 2023/057522000006 • Beneficiario: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO • C.I.F. G90068792 • Denominación proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2024. • Importe concedido: 30.000€. • Presupuesto aceptado: 30.000€. • Importe justificado: 30.000€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 30.000€ que **SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 30.000€. €, por lo que **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/057522000006. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2023/057522000006. • Beneficiario: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO. • C.I.F. G90068792 • Denominación proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2024. • Importe concedido: 30.000€. • Presupuesto aceptado: 30.000€. • Importe justificado: 30.000€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 30.000€ que **SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 30.000€. €, por lo que **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/057522000006. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.:** Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
 Fecha: 17/05/2024  
 Hora: 11:51



Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Comedor Social y Ayuda Alimentaria a Personas con Escasos Recursos", concedida a la ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con CIF G90068792, por importe de 30.000€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 30.000€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/057522000006
- Beneficiario: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO.
- C.I.F.: G90068792
- Denominación proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2024.
- Importe concedido: 30.000€.
- Presupuesto aceptado: 30.000€.
- Importe justificado: 30.000€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243442237          Fecha: 17/05/2024          Hora: 11:51</p>
---	--	---



HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE ABRIL DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 43.391,17€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud*



formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la



imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 9 de mayo de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Abril 2024
Policía Local (Descanso)	Abril 2024
Servicio Extinción Incendios	Abril 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 14 de mayo de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ABRIL 2024

CÓDIGO	IMPORTE
4057	458,16 €
5995	467,82 €
299	524,62 €
4409	453,36 €
1484	236,32 €
1347	993,96 €
5416	467,82 €
5801	438,88 €
1109	236,32 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243442237
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28	Fecha: 17/05/2024 Hora: 11:51



3368	472,64 €
1043	261,68 €
6829	458,16 €
348	312,40 €
6938	458,18 €
4609	443,68 €
3942	221,84 €
5378	236,32 €
4176	405,76 €
5651	236,32 €
4324	312,40 €
2596	458,16 €
2588	470,99 €
4511	458,16 €
3466	236,32 €
2178	453,34 €
3361	571,04 €
1949	261,68 €
6929	458,16 €
5578	221,84 €
1374	405,76 €
1480	297,92 €
2678	483,52 €
1821	259,23 €
281	305,03 €
3865	202,88 €
4353	405,76 €
4760	231,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.277,93 €</b>

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ABRIL 2024 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE**

CÓDIGO	HORAS
231	8
1752	8
3361	8
3368	8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
Fecha: 17/05/2024  
Hora: 11:51



2535	8
3369	8
281	4

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS ABRIL 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.831,31 €
3489	1.723,24 €
5061	1.572,65 €
3615	1.882,76 €
1725	1.317,89 €
1810	1.328,16 €
5763	2.176,16 €
1432	1.620,55 €
4775	1.273,33 €
1846	1.452,62 €
2065	1.281,23 €
4494	1.846,01 €
4758	1.324,05 €
5810	1.006,74 €
4779	1.091,67 €
5350	2.161,75 €
1822	1.281,23 €
3578	1.660,66 €
4637	1.281,23 €
<b>TOTAL</b>	<b>29.113,24 €</b>

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de ABRIL 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 43.391,17€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**SEGUNDO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el



trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizante, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 21.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 21.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 102/2024, por importe total de 45.574,60€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 21.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 102/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 45.574,60€". APROBACIÓN.**



**FIRMANTE - FECHA**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15/05/24 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. A30082945 CERTIF. 1ª Y ÚLTIMA "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. SAN JOAQUÍN", EXP. OP\_56/23  
**Importe.....45.574,60€**

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 102/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 53.3400.62215 (Proyecto de Gastos 2021 0000013) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000102  
2024 66002703 06/05/24 A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.  
TEXTO:S/FRA. NÚM: P001573 FECHA: 03/05/24 CERTIF.1ª Y ÚLTIMA ABRIL/24 "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE



FÚTBOL BDA. SAN JOAQUÍN", EXP. OP\_56/23

Importe.....45.574,60€

**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 21.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º109, por importe total de 103.620,85€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 21.2.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 109, POR IMPORTE TOTAL DE 103.620,85€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023,

Página 98 de 100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28

DOCUMENTO: 20243442237  
Fecha: 17/05/2024  
Hora: 11:51



Página 98 de 100

CSV: 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7

sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16-05-2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º109 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto de 2024 prorrogado 2023 y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66002 250	V3824000 2	U67746354 UTE AYTO UTRERA TELIMAN SL Y SCU	Servicios prestados por auxiliares para eventos municipales en el Ayuntamiento durante marzo-24 SV08/2021 2º PRORROGA AD 22001007/24 51 3200 22721	62.388,31 €
2024/66002 127	CAIT AYTO 2024	B90341280 CENTRO DE ATENCIÓN Y TEMPRANA EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	Mes de marzo, centro Girasol n.º de contrato SV08/2020 lote 2 sesiones de psicología AD 2024-22000868 52 2312 22774	18.927,79 €
2024/66001 824	S4240032 00	A78032315 SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRONICOS	Lote 6 suministro licencias FORTIGATE	22.304,75 €
TOTAL				103.620,85 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalia Delegada de Economía y Hacienda"



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034863D00G1R6M7H6R4S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 11:53:28	<b>DOCUMENTO:</b> 20243442237 <b>Fecha:</b> 17/05/2024 <b>Hora:</b> 11:51
--	---	---

